

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMDSP-SAMC-053-2022

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira, NORA OYOLA CUTIVA, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.076.897 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 0152 de 18 de febrero de 2021, acta de posesión Nro.042 de 22 de febrero de 2021, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3542 DE 18 MAYO 2022 el Municipio de Pereira ordenó la apertura y adoptó los pliegos de condiciones definitivos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMDSP-SAMC-053-2022 cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**,

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso de selección a través de Selección Abreviada de Menor cuantía.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, SECOP II .desde el 03 de mayo de 2022 y hasta el día 10 de mayo de 2022, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de dos (2) eventuales interesados en participar, a las cuales se les dio respuesta el día 13 de mayo de 2022.

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional, dentro del término establecido, se presentaron dos (2) solicitudes para limitar el presente proceso a Mipyme soportando los documentos solicitados.

Que, teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso Mipymes que es potestativo de la entidad limitarlo a mipymes nacionales,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMDSP-SAMC-053-2022

departamentales municipales, por la necesidad y debida prestación de los servicios funerarios, el presente proceso se limitó Mipymes departamentales

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos requeridos.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación y cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, con ocasión a la celebración del proceso de selección a través de selección abreviada de Menor cuantía No. SMDSP-SAMC-053-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
No. 4282	No. 4196	2.3.2.02.02.009-4102047-20200660010048	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	101	2020660010048	114.152.870

Que el día 01 DE JUNIO DE 2022, se reunió el comité asesor y evaluador designado para el proceso, con el fin de revisar los documentos habilitantes de la propuesta presentada, elaborando informe, el cual fue publicado en el módulo del proceso de la plataforma transaccional SECOP II el mismo día 01 DE JUNIO DE 2022

Que dentro del informe de revisión preliminar de documentos habilitantes se indicó que el proponente APOYO EXEQUIAL S.A.S identificada con NIT. 900807624-5 Cumple con requisitos habilitantes, de las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en el Pliego de condiciones por lo cual el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se recibió ninguna observación al informe de evaluación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMDSP-SAMC-053-2022

Que en virtud de lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social y Político, con funciones de alcalde del Municipio de Pereira, adjudica el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMDSP-SAMC-053-2022, al proponente **APOYO EXEQUIAL S.A.S** identificado con NIT. 900807624-5, Representada legalmente por **NARLY LEANDRA MOLINA PINO**, identificada con la cédula 1,097,034,818 de Quimbaya, Quindío. por la suma de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. (\$114.152.870,00)**,

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMDSP-SAMC-053-2022, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, **APOYO EXEQUIAL S.A.S** identificado con NIT. 900807624-5, Representada legalmente por **NARLY LEANDRA MOLINA PINO**, identificada con la cédula 1,097,034,818 de Quimbaya, Quindío. por la suma de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. (\$114.152.870,00)**, y un plazo de ejecución hasta agotar los recursos de acuerdo a la necesidad en la prestación del servicio, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022., dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. Incluidos impuestos. (\$114.152.870,00)**, correspondientes al objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
------------------------	---------------	-----------------	-----------------	-------	----------	-------

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMDSP-SAMC-053-2022

No. 4282	No. 4196	2.3.2.02.02.009-4102047-20200660010048	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	101	2020660010048	114.152.870
----------	----------	--	--	-----	---------------	-------------

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II..

ARTICULO SEXTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459738115747-2116348-004842548

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMDSP-SAMC-053-2022

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA

Revisó: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

